Resolución Ministerial

N° 0973-2025-IN

Lima, 29 MAY 2025

VISTOS; el Informe N° 000435-2025-IN-VOI-DGIN de la Dirección General de Gobierno Interior, el Memorando 000045-2025-IN-OGAF-OTE de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000539-2025-IN-OGPP-OP y el Memorando N° 000054-2025-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001177-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001497-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: M. del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1827-2024-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 12 893 682 003,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la

Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440; en ese sentido, conforme a lo detallado en el Anexo N° I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional", al Pliego 007: M. del Interior le corresponde la suma de S/ 11 514 239,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/GN; asimismo, se precisa que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretario General
E. CASO

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0497-2025-IN, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: M. del Interior, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 324 979,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP;

MINISTERIO DEL INTERIOR
Cte. General de Planeamiento y Presupuesto
DIRECTOR GENERAL
P. PRECIADO

Que, con Informe N° 000435-2025-IN-VOI-DGIN, la Dirección General de Gobierno Interior solicita la incorporación de saldos de balance con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 229 789,00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el Año Fiscal 2025, para la Meta 74: Apoyo en el desarrollo del Plan de Heladas y Friajes, con el objetivo de entregar 57,577 Kits de abrigo en 15 regiones y 125 distritos, conforme al Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes 2025-2027, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-PCM;

Que, a través del Memorando 000045-2025-IN-OGAF-OTE, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas remite la conciliación bancaria correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, recurso tipo 16 - Ex ONAGI, al 31 de diciembre de 2024, en la cual se consigna un saldo financiero disponible por un monto total de S/ 3 016 786,69 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 69/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 000539-2025-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, complementado con el Memorando N° 000054-2025-IN-OGPP-OP, manifiesta lo siguiente:

Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: M. del Interior, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 229 789,00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 001. Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
PLIEGO	007: M. DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	**001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDO DE BALANCE		
1.9.1 SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE		229 789,00
TOTAL INGRESOS		**229 789,00**

EGRESOS		**En Soles**
PLIEGO	007: M. DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	**001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001854: AUTORIDAD POLÍTICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		229 789,00
TOTAL EGRESOS		**229 789,00**

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

(i) Mediante Memorando N° 001100-2025-IN-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 000493-2025-OGGP-OP, elaborado por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se solicitó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/ 1 000 000,00, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar los requerimientos urgentes de las diferentes Divisiones Especializadas de la Dirección de Tránsito Transporte y Seguridad Vial PNP, encontrándose dicha incorporación en trámite de aprobación.

(ii) Considerando el saldo del límite máximo de incorporación, asignado en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, y habiéndose efectuado una incorporación de mayores ingresos por S/ 324 979,00, y una solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos por S/ 1 000 000,00, el nuevo saldo del límite de ingresos asciende a S/ 10 189 260, que permite la incorporación de mayores ingresos, para financiar gastos corrientes hasta por el importe de S/ 229 789,00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Dirección de Gobierno Interior, de la Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

(iii) La Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance del AF 2024, del Plan Multisectorial de Heladas y Friajes 2025 - 2027, al Presupuesto Institucional del Pliego: 007 Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2025, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 229 789,00, el cual se encuentra dentro del límite máximo de incorporación establecido en el Anexo I "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional" establecido en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, a favor de Dirección de Gobierno Interior, para financiar la entrega de 57,577 kits de abrigo en 15 regiones y 125 distritos, conforme al Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes 2025-2027.

Que, mediante Memorando N° 001177-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000539-2025-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001497-2025-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance, en el Presupuesto del Pliego 007: M. del Interior para el Año Fiscal 2025, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y la

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 001. Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior